CONVOCATORIA Y BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: C.F.G.M. Cuidados Auxiliares de Enfermería

Requisitos: * Podrán participar aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:1.-Ser español/a o nacional de alguno de los estados miembros de la UniónEuropea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/ 2000, de 11 de enero,reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertadesde los extranjeros en España y su integración social.2.-Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilaciónforzosa.3.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y nopadecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientesfunciones y tareas.4.-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido,del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado, para el ejerciciode funciones públicas por sentencia judicial firme.5.-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad oincompatibilidad establecidos en la legislación vigente.6.-Estar en posesión de la titulación exigida en las presentes bases, alguno delos siguientes títulos o certificados: Resolución de 10 de julio de 2018(BOJA Nº136 de16 de julio de 2018), apartado 2? requisitos relativos a las cualificaciones profesionalesdel personal de ayuda a domicilio).El personal auxiliar de ayuda a domicilio debe acreditar la cualificaciónprofesional de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, establecida por elReal Decreto 295/2004, de 20 de febrero.A estos efectos, son válidos los siguientes títulos:* FPI:- Título de Técnico/a Auxiliares de Enfermería, (establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril).- Título de Técnico/a Auxiliar de Enfermería, (Real Decreto 777/1998,de 30 de abril.)- Título de Técnico/a Auxiliar de Clínica, (establecido por el Real Decreto 777/1998, de30de abril).- Título de Técnico/a o Auxiliar de Psiquiatría, (Real Decreto 777/1998de 30 de abril).* FP Grado Medio:- Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.- Título de Técnico/a en Atención Socio sanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio sanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.- Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, establecido por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio sanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.- Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz)

Plazas: Bolsa de Trabajo

Plazo: 2022-07-06

Observaciones: * PLAZO DE SOLICITUDES: -Las instancias solicitando tomar parte de la Bolsa de Trabajo irán dirigidas al Srº. Alcalde?Presidente, pudiéndose presentar, debidamente cumplimentadas, en el Registro

General del Ayuntamiento de 9 a 13:00 horas, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios, tablón de la sede electrónica, boletín oficial de la provincia de Cádiz conforme al modelo que figura como Anexo 1 a estas Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos a la fecha de expiración del plazo señalado, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

- También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(Registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan ,así como en cualquiera de los demás registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca.)

Fuente: BOP de Cádiz nº 118 de 22/06/2022 (Pág.12)

Fecha de publicación: 24/06/2022